

Política de apertura de productos para Empresas Usuarios de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI)

El otorgamiento y la mantención de productos está sujeto al cumplimiento y evaluación de los requisitos y condiciones establecidos por el Banco. Las condiciones objetivas que rigen la apertura y operación de cuentas corrientes, así como del resto de los productos, están disponibles en nuestras sucursales como también en el sitio web del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas que tengan la calidad de Usuarios de la Zona Franca de Iquique, deberán cumplir adicionalmente, con los requisitos especiales establecidos en nuestras “Políticas de Conocimiento del Cliente”, las que deben **ser cumplidas en forma previa a la iniciación de una relación comercial con nuestro banco** y cada vez que el banco solicite dicha información durante la relación comercial con el cliente. Los requisitos especiales indicados son los siguientes:

Requisitos de Apertura

- **Visita presencial al cliente:** Se realizará una visita presencial con el objeto de verificar la existencia y operación del negocio y conocer adecuadamente su actividad.
- **Conocimiento del cliente (KYC):** Deberá contar con sus antecedentes completos y actualizados. Al respecto, deberá presentar: Ficha de Conocimiento del Cliente (FCC), Documento Normativo (UBO-FATCA/CRS), Estados Financieros y Ventas registradas de los últimos 2 años.
- **Antigüedad mínima:** El cliente deberá acreditar más de 4 años de actividad contados desde su primer registro de ventas
- **Inscripción vigente en la UAF:** El cliente deberá figurar como sujeto obligado en el último registro publicado por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como usuario de Zona Franca y cumplir con todas las disposiciones de la UAF.
- **Estructura Societaria:** La estructura societaria del cliente y sus modificaciones serán objeto de revisión por parte del Banco, de acuerdo con sus políticas y procedimientos internos.
- **Actividades Fuera del Mercado Objetivo:** No podrán acceder a productos del Banco los clientes que desarrollen actividades o negocios que estén fuera del mercado objetivo del Banco, como operadores logísticos, comercializadores de teléfonos celulares o automotoras de cualquier tipo.
- **Sin antecedentes negativos:** El cliente y sus relacionadas¹ no deberán registrar antecedentes penales asociados a delitos de lavado de activos, noticias negativas que lo vinculen a situaciones de carácter reputacional, sanciones ni restricciones para operar.

Además, deberá cumplir con las condiciones objetivas aplicables al Segmento Banca Empresas disponibles en:

https://cdn.aglty.io/scotiabank-chile/scotiabankpdf/Politica_Credito_Empresas_Hasta_UF2500.pdf

¹ Según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18.045